

ORDENANZA MUNICIPAL N° 058-2022-MPHCO

Huánuco, 09 de agosto de 2022

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL SORTEO TRIBUTARIO "TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD 2022" EN LA PROVINCIA DE HUANUCO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de julio de 2022; el Dictamen N° 18-2022-MPHCO/JVA de fecha 26 de julio de 2022, presentado por la Comisión de Sistema Tributario; el Informe Legal N° 552-2022-MPHCO-GAJ de fecha 17 de junio de 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 209-2022-MPHCO/GAT de fecha 16 de junio de 2022, del Gerente de Administración Tributaria; el Informe N° 0783-2022-MPHCO-GAT/SGT de fecha 08 de junio de 2022, del Sub Gerente de Tributación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **"los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal **"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"**; lo que resulta concordante con el artículo 39° de la indicada norma que precisa que **"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de Concejo"**. Por otra parte, tenemos que el artículo 40° de la misma norma antes comentada, establece: **"Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa"**.

Que, mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF, publicado con fecha 20 de diciembre de 2021, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022.

Que, con Resolución Directoral N° 0001-2022-EF/50.01, publicado con fecha 10 de enero de 2022, se aprueban cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre de 2022, dentro de las cuales se encuentra la Meta 2: Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial.

Que, a través del Informe N° 0783-2022-MPHCO-GAT/SGT, el Sub Gerente de Tributación, señala que, a fin de impulsar la recaudación por pago de impuesto predial y arbitrios municipales, se realizará un Sorteo de premio a los contribuyentes puntuales para incentivar al pago puntual y así cumplir la meta establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas **"La Meta 02 Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial"**; por lo que, se requiere que se asigne el presupuesto por el monto aproximado de S/ 18,800.00 para la adquisición de premios (01 lavadora, 03 bicicletas, 02 televisores de 55", 01 refrigeradora, 02 cocinas a gas de 04 hornillas, 01 juego de sala y 06 combos), para la premiación del sorteo público que se llevará a cabo en

el transcurso del presente año; por lo cual, debería adquirirse para que se encuentre en exhibición como incentivo para que los contribuyentes cancelen sus deudas.

Que, por medio del Informe N° 209-2022-MPHCO/GAT, el Gerente de Administración Tributaria, señala que, en atención a las normas publicadas por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, relativas al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del presente año 2022, a través del cual promueven incrementar la recaudación por Impuesto Predial, para lo cual resulta necesario promover mecanismos que contribuyan al cumplimiento de dichas metas, por cuanto de alcanzar las mismas, nuestro municipio se vería beneficiado con la transferencia de recursos financieros por parte del Gobierno Central. En ese sentido, es necesario impulsar el pago del Impuesto Predial, proponiendo estrategias de recaudación con la finalidad de que los contribuyentes puedan cumplir con sus pagos de manera puntual, en este caso, promoviendo el pago de sus deudas tributarias. Por tanto, si bien existe la Ordenanza N° 026-2013-MPHCO del año 2013, modificada por Ordenanza N° 030-2015-MPHCO, denominada "Ponte al día con tus Pagos del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y llévate fabulosos premios", esta indica que dicho sorteo debe de realizarse durante el mes de diciembre, situación que consideramos no acorde con las necesidades económicas actuales de la Municipalidad, pues dicha norma impulsa el pago de los tributos recién al finalizar el año, percepción errónea, toda vez que se debe fomentar el pago oportuno de los tributos antes de finalizar cada año fiscal. En ese sentido, la Sub Gerencia de Tributación según Informe N° 0783-2022-MPHCO-GAT/SGT, solicita asignación de presupuesto por el monto de S/ 18,800.00, para la adquisición de premios para el sorteo entre los contribuyentes puntuales; por lo que, es necesario dicho presupuesto para tales fines, toda vez que se pretende aprovechar la oportunidad del MES DE ANIVERSARIO DE HUÁNUCO (Agosto) y obtener beneficios directos en nuestra recaudación, proponiendo un sorteo entre todos los contribuyentes que paguen sus deudas del Impuesto Predial 2022, asegurando y reforzando el cumplimiento de la Meta 2: "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Ministerio de Economía y Finanzas, para ello, se propone realizar el sorteo el viernes 26 de agosto de 2022, con los siguientes premios: 01 lavadora, 03 bicicletas, 02 televisores de 55", 01 refrigeradora, 02 cocinas a gas de 04 hornillas, 01 juego de sala y 06 combos de electrodomésticos.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica en su Informe Legal N° 552-2022MPHCO-GAJ, señala que, el proyecto de Ordenanza presentado con Informe N° 209-2022-MPHCO/GAT, tiene como finalidad impulsar la recaudación por pago de impuesto predial y arbitrios municipales; por lo que, corresponde su aprobación mediante Acuerdo de Concejo Municipal por ser su competencia conforme a lo establecido por los numerales 8) y 9) del Artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Dictamen N° 018-2022-MPHCO-CM/CST, la Comisión de Sistema Tributario, luego de revisar y analizar los informes antes descritos, recomienda al pleno del concejo aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Sorteo Tributario "Tu Municipalidad Premia Tu Puntualidad 2022", propuesto con Informe N° 209-2022-MPHCO/GAT.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y modificatorias, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, acuerda aprobar lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL SORTEO TRIBUTARIO "TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD 2022" EN LA PROVINCIA DE HUANUCO

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la realización del SORTEO TRIBUTARIO "TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD 2022", con el objetivo de reconocer y estimular el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias, que consistirán en el sorteo de artefactos electrodomésticos y bienes, dirigido a aquellos contribuyentes que se encuentren al día en el pago del Impuesto Predial y arbitrios municipales hasta el año 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **APROBAR** las Bases del Sorteo Tributario "TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD 2022" en el distrito de Huánuco, que en anexo forma parte integrante de la presente ordenanza y cuyo texto será publicado en la página web de la entidad www.munihuanuco.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO. – **FACULTAR** al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, la adquisición de los artefactos electrodomésticos y bienes que constituyen los premios del sorteo.

ARTÍCULO QUINTO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas involucradas, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza de acuerdo a Ley y a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco: www.munihuanuco.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



ING. JOSE LUIS VILLAVICENCIO GUARDIA
ALCALDE



Abg. BALTAZAR VERA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

ANEXO 01

BASES DEL SORTEO TRIBUTARIO

"TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD 2022"

Artículo 1°. - FINALIDAD DEL SORTEO

La Municipalidad Provincial de Huánuco por intermedio de la Gerencia de Administración Tributaria desarrollará un sorteo de premios para los contribuyentes puntuales 2022 en el distrito de Huánuco, cuya finalidad es fomentar y promover una cultura de cumplimiento puntual y oportuno de las obligaciones tributarias por los conceptos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales hasta el año 2022, entre los contribuyentes de la Municipalidad provincial de Huánuco.

Artículo 2°. - GLOSARIO DE TERMINOS

Para efectos del presente sorteo, se tendrá en cuenta la siguiente definición:

1. **Cuenta Corriente.** – Está referida a la cuenta que se visualizará en el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM) de la Municipalidad Provincial de Huánuco y que refleja la emisión mecanizada del impuesto predial y arbitrios municipales hasta el año 2022.

Artículo 3°. - PARTICIPANTES

Para efectos del presente sorteo, serán los participantes según se detalla:

1. **Contribuyentes puntuales participantes del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de la Municipalidad Provincial de Huánuco:**

Se considera puntual participante a aquella persona natural, jurídica o sociedad conyugal, propietaria o poseedor de inmuebles ubicados en el distrito de Huánuco, registrados ante la Gerencia de Administración Tributaria, que hayan cumplido con pagar de manera oportuna de forma trimestral y/o anual el Impuesto Predial y Arbitrios Municipales hasta el ejercicio fiscal 2022.

Artículo 4°. – TERMINOS Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO

Podrán participar del presente sorteo los contribuyentes que cumplan con lo descrito en el artículo 3° de la presente bases.

El procedimiento del sorteo consiste en tener almacenada en una base de datos a todos los contribuyentes participantes con sus respectivas cuentas corrientes que hayan cumplido con los requerimientos para ser considerados participantes.

En esta base de datos cada contribuyente se le asigna un código de contribuyente, el mismo que se identificará con el número de DNI y/o RUC, Nombres y Apellidos, en relación a la cuenta corriente pagada de modo que cada contribuyente puntual participante tendrá la siguiente opción:

Contribuyentes puntuales participantes del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de la Municipalidad Provincial de Huánuco:

Se considerará puntual participante a aquella persona natural, sociedad conyugal, sucesiones, propietarios o poseedor de inmuebles ubicados en el distrito de Huánuco, registrados ante la Gerencia de Administración Tributaria, que hayan cumplido con pagar de manera oportuna de forma trimestral y/o anual del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales hasta el ejercicio fiscal 2022.

Artículo 5°. – PREMIOS A SORTEARSE

Los premios a sortearse serán los que se detallan en el siguiente cuadro:

FECHA DE SORTEO	LUGAR	HORA	PREMIOS
26 de agosto	Frontis de la Municipalidad Provincial de Huánuco	3.00pm	- 02 Lavadoras - 03 bicicletas - 02 TV pantalla plana de 55" - 01 Refrigeradora - 02 Cocina a gas de 4 hornillas - 01 juego de sala - 06 combos electrodomésticos (Licuadora, olla arrocera, plancha, etc).

Artículo 6°. – El sorteo se realizará el 26 de agosto de 2022, en el frontis de la Municipalidad Provincial de Huánuco, presidido por el Gerente de Administración Tributaria y se contará con la presencia de Notario Público, quien verificará el correcto funcionamiento del sorteo y del desarrollo de dicho acto.

Artículo 7°. – DE LA PUBLICACION DEL PADRON

El padrón de contribuyentes hábiles se publicará el día 24 de agosto en el cual se mostrarán los participantes que hayan cumplido con los requisitos.

Los contribuyentes descritos en el padrón de contribuyentes aptos ingresarán al sorteo.

El padrón será publicado en la página web de la Municipalidad Provincial de Huánuco, de este modo podrán ver si integran la lista de contribuyentes aptos para el sorteo.

En el caso que existan contribuyentes que no estén en los padrones y consideran que deberían estar, éstos deberán acercarse al área funcional de la Sub Gerencia de Tributación para la revisión e inclusión correspondiente.

Artículo 8°. – PARTICIPANTES EN EL SORTEO

Podrán participar en el sorteo los contribuyentes que se encuentren listados en el padrón que se publicarán y que reúnan los requisitos establecidos en la presente bases.

Los contribuyentes que realizaron la cancelación en los meses de enero hasta la fecha, antes de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza también ingresarán al presente sorteo.

Artículo 9°. – MODALIDAD DEL SORTEO Y CARACTERISTICAS

El día establecido para el presente sorteo se procederá a la verificación del listado y la base de datos de los contribuyentes hábiles para participar del sorteo, acción la que será realizada por Notario Público desarrollándose de la siguiente manera:

- a) Se utilizará un ánfora, donde se realizará el depósito de los tickets (códigos) de los contribuyentes hábiles para participar en el sorteo, los cuales contendrán el código de contribuyente.
- b) Se procederá al respectivo movimiento del ánfora, y se extraerá el ticket correspondiente, el mismo que será exhibido, siendo el ganador el tercer ticket extraído por cada premio. Este proceso será en todo momento público y transmitido virtualmente, paso a paso, el cual será corroborado con el listado correspondiente.
- c) Completado este proceso, se indagará a través del padrón de contribuyentes aptos, el nombre y datos complementarios de los contribuyentes ganadores.
- d) Se mencionará a los ganadores y luego se efectuará la entrega del premio correspondiente, previa verificación de su documento de identidad.
- e) El Notario Público dará la fe del número de código de contribuyente que salga sorteado, del señalamiento del premio, a fin de que se cumpla con el protocolo que norma el sorteo.

Artículo 10°. – CONTRIBUYENTES NO AUTORIZADOS A PARTICIPAR

Están prohibidos de participar en los sorteos:

- a) El Alcalde
- b) Los Regidores
- c) Los Funcionarios y/o cargos de confianza
- d) Los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huánuco bajo cualquier régimen contractual.
- e) Los contribuyentes que gocen del beneficio tributario de la inafectación y/o exoneración del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales no formarán parte del presente sorteo.
- f) Las instituciones públicas y privadas.

Artículo 11°. – GANADORES

Los tickets que resulten ganadores deberán ser verificados en el sistema informático, con la finalidad de determinar el cumplimiento formal y sustancial del contribuyente.

Finalizando el sorteo se emitirá una lista de ganadores, la cual será publicada en el Periódico Mural de la Gerencia de Administración Tributaria, así como en la página web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Los que resulten ganadores, deberán de acreditar su identidad mediante Documento Nacional de Identidad y/o poder de representación.

Artículo 12°. – DE LA ENTREGA DE PREMIOS

La entrega es personal, previa verificación del Código de Contribuyente. Se notificará en el domicilio fiscal del administrado que se encuentre declarado en la Municipalidad, cuyo código corresponde al número de ganador. Los notificados deberán presentarse personalmente ante la Gerencia de Administración Tributaria, de lunes a viernes en horario de oficina para la gestión del retiro del premio a entregar, mediante la firma del acta correspondiente con la suscripción y asentamiento de la huella digital del Índice derecho del ganador.

La entrega de los premios se realizará en el local de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Huánuco, con la realización de la respectiva Acta a ser suscrita por el ganador.

Artículo 13°. – DE LA ENTREGA DE PREMIOS-CASO ESPECIAL

En caso que el contribuyente ganador en el sorteo hubiera fallecido, podrán solicitar la entrega del premio quienes acrediten ser herederos mediante sucesión intestada o Declaratoria de Herederos.

En caso que el ganador se encontraba impedido de asistir personalmente a recoger el premio, podrá efectuarlo a través de un tercero debidamente premunido de la autorización correspondiente, mediante poder

notarial, la persona autorizada se apersonará portando el poder descrito y original de su Documento Nacional de Identidad y copia del documento Nacional de Identidad del poderdante.

Cualquier circunstancia no contemplada en estas bases, será resuelta por la Gerencia de Administración Tributaria, sin que su decisión sea objeto de queja o impugnación.

Artículo 14°. – PLAZO PARA RECOGER EL PREMIO-REVERSION DE LOS PREMIOS

Los ganadores del sorteo podrán recoger su premio hasta treinta (30) días calendarios después de haber sido notificados, siendo este plazo improrrogable. Los administrados que hayan sido debidamente notificados y no hayan reclamado y/o recogido el premio dentro del plazo establecido, perderán su derecho a reclamos, el premio pasará a constituir patrimonio de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo 15°. – AUTORIZACION PARA LA DIFUSION DE LA IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES

El sometimiento a las bases implica que todos los contribuyentes (Persona Natural, Sociedades Conyugales, Sucesiones) puntuales participantes, en especial quienes resulten ganadores del sorteo, autorizan a la Municipalidad Provincial de Huánuco a utilizar y difundir su imagen con fines publicitarios relacionados a la campaña, renunciando a obtener beneficios económicos o de cualquier otra índole por esta difusión o por su participación en los eventos organizados la misma.

Artículo 16°. – DEL SOMETIMIENTO A LAS BASES

La participación en el presente sorteo es gratuita y automática para todos los contribuyentes del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales que cumplan con lo requerido para ser considerados contribuyentes puntuales.

Todos los contribuyentes puntuales participantes del presente sorteo en el distrito de Huánuco aceptan y se someten a las presentes bases.

Artículo 17°. – COMITÉ DE SOLUCION DE CONFLICTOS Y RECLAMOS

El Comité de Solución de Conflictos y Reclamos estará encargado de regular cualquier situación no prevista en las presentes bases, así como resolver los conflictos o reclamos que pudieran presentarse durante el sorteo. Conforman el Comité de Solución de Conflictos y Reclamos: El Gerente de Administración Tributaria, quien lo preside; el Sub Gerente de Tributación y el Sub Gerente de Fiscalización de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Realizado el sorteo, entregados los premios y consentida la disposición que pone fin a un reclamo o conflicto, dicho comité cesa en sus funciones, pudiendo sin embargo reunirse y sesionar en casos de excepción.

